

RR.PP

206/14

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AMPARO

TERUEL

Año 1936

número 26

Expediente para tramitar el recurso interpuesto por D. *Lorenzo*

*Lopez Clavero*

contra acuerdo del Ayuntamiento de *Sempere de Colando*

imponiéndole determinadas sanciones.



Presentado el 10-6-36  
Sr. Alcalde

*M. Gribon*

PROCURADOR DE TERUEL

DOMINGO LOPEZ CLAVERO, mayor de edad, guarda municipal, vecino de Samper de Calanda, ante el Tribunal especial creado por el artículo 197 de la Ley municipal, comparezco y digo: Que he sido despedido de mi empleo y contra tal acuerdo recurro apoyando en los siguientes

#### HECHOS

- 1.- En 30 de Agosto de 1934 fui nombrado guarda del Ayuntamiento de Samper de Calanda con el sueldo anual de 1.460 pesetas (presento título original con el núm. 1 de documentos).
- 2.- En 25 de Abril, sin formación de previo expediente fui despedido por acuerdo de dicho Ayuntamiento (Documentos nu. 2).
- 3.- Interpuesto recurso de reposición, del cual presento recibo, fué denegado por silencio administrativo ya que han transcurrido más de 15 días desde su fecha.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es innegable la nulidad del acuerdo que recurro por infracción de los artículos 195 y 196 de la Ley municipal que exige la formación de previo expediente.

II.- Infringe además la Base XXIII de la Ley de 10 de Julio de 1935, el Reglamento de 22 de Agosto de 1924 y los artículos 189 y 194 y demás que garantizan la inamovilidad de los subalternos en la Ley municipal.

III.- Presento este recurso al amparo del artículo 197 de dicha Ley, habiendo utilizado previamente el de reposición que exige el artículo 218.

#### POR LO EXPUESTO

AL TRIBUNAL SUPlico, que teniendo por interpuesto el recurso se sirva anular y rebocar el acuerdo del Ayuntamiento de Samper de Calanda de 25 de Abril de 1936 que me destituyó de mi cargo, y la denegación de la reposición, previa la reclamación del expediente por si lo hubiere y de certificación del acuerdo de mi nombramiento.

OTROSI DIGO que designo mi domicilio en Teruel en el de Don<sup>F</sup> *Vinuesa*  
*Basante Basante* calle de *Miguel*

SUPlico AL TRIBUNAL se tenga por hecha la designación

Teruel a *8* de Junio de 1936.

*Domingo Lopez*



Don Miguel Febra Salas *Alcalde* de, Alcalde constitucional de esta villa de Samper de Calanda.

SEÑAS PERSONALES

Edad 29 años  
Estatura 1.62  
Pelo Castaño  
Ojos Paros  
Cara reguar  
Nariz id  
Barba abundante  
Color bueno  
Señas particulares N.

Por cuanto, atendiendo al mérito y servicios que concurren en favor de D. Domingo Lopez Clavero, natural de esta villa, vecino de la misma y de las señas personales que se expresan al margen: en uso de las atribuciones que me están conferidas por la regla 2.<sup>a</sup> del art. 74 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, he acordado nombrarle en providencia de este día para ejercer el destino de guarda de campo, de este Municipio, con el sueldo anual de # 1460 # pesetas y # céntimos.

Por tanto, y con arreglo a lo prevenido en el art. 5.<sup>o</sup> del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se expide al referido don Domingo Lopez Clavero el presente título, para que desde luego, y en virtud a haber prestado en este día id de desempeñar fielmente las obligaciones de su cargo, y dándosele posesión por mi Autoridad de su referido empleo, pueda entrar en el ejercicio del mismo con los deberes y responsabilidades que le impone el reglamento citado, en cuyo cargo le serán guardadas todas las consideraciones, fueros y preeminencias que le correspondan.

Dado en SAMPER DE CALANDA a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro

El Alcalde,



*Miguel Febra*

Título de guarda municipal a favor de Don Domingo Lopez Clavero.



Queda registrado este título al folio 200, núm. 27.  
del libro correspondiente, y archivada su copia en la Secretaría de mi cargo.

**SAMPER DE CALANDA**

a 00 de Abril de 1924.

El Secretario del Ayuntamiento,

*Manuel Sanjaume*

*Órgano de Autonomía*



Alcaldia Constitucional de Samper de Calanda

Cédula de Notificación

La sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en el día de hoy, contiene entre otros el particular siguiente:

" Por el Sr. Presidente se manifestó: Que a diario le son formuladas múltiples reclamaciones sobre hurtos y sustracciones que vienen cometiéndose en la huerta, esto es, en las propiedades particulares de los vecinos, que considera fundamentadas por ser ya de dominio público tales faltas y abusos que contra la propiedad vienen cometiéndose recayendo todas ellas en los mismos fundamentos de falta de competencia y celo del Guarda Municipal encargado Domingo Lopez Clavero por lo que sometia a resolución del Ayuntamiento los acuerdos pertinentes en evitación de estos hechos. = La Corporación, se hace cargo de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, reconociendo que en efecto con el nombramiento de expresado Guarda, no se ha obtenido el propósito o resultados que a la Corporación guiara de evitar las múltiples sustracciones y faltas a la propiedad, entendiendo que en efecto no puede continuar por mas tiempo este estado de cosas por el perjuicio que supone a los vecinos perjudicados la comisión de estos hechos, cuya responsabilidad cae de lleno en el Guarda municipal Domingo Lopez Clavero, por su falta de acción y competencia en expresado cargo. = Discutido convenientemente el asunto por todos los Srs. Concejales por unanimidad se acordó: Destituir de expresado cargo de Guarda municipal al indicado Domingo Lopez Clavero, por las faltas que tales hechos suponen en el ejercicio de su cargo."

Lo que notifico a V. a los efectos procedentes, previéndole que contra esta resolución de la Corporación puede interponer si lo cree pertinente recurso de reposición ante la misma en cumplimiento y a los efectos del artículo 255 del Estatuto Municipal y 218 de la Ley municipal vigente dentro del termino de quince días.

Ruego a V. firme su enterado en esta cédula lo que acreditará su enterado y recibo del duplicado de la misma a los efectos procedentes.

Samper de Calanda a 25 de Abril de 1936.

El Alcalde



*Domingo Lopez Clavero*

Enterado  
y recibí el duplicado.  
hoy 27 de Abril 1936

Sr. Don Domingo López Clavero

Samper de Calanda





ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Samper de Calanda

Número .....172.....

La Corporación Municipal de mi  
Presidencia en sesión del día 16  
del actual acordó:

" Se dá cuenta del escrito pre-  
sentado por Domingo Lopez Clavero  
solicitando recurso de reposición  
del cargo de Guarda Municipal, del  
cual fué destituido según acuerdo  
del día 25 de Abril del año actual.

El Ayuntamiento discutido con-  
venientemente el asunto, acuerda de-  
sestimar la petición formulada por  
el mencionado Guarda Municipal y  
hace firme el acuerdo del día 25 de Abril pasado  
sobre destitución del mismo, y más, habiendo abando-  
nado muchas veces el servicio pasando las horas  
muertas en la taberna de Eusebio Galvo y el día 29  
de Enero del año actual, pasó el día completo aban-  
donando la huerta en el vecino pueblo de Castelnou

Lo que participo a v. a los efectos proceden-  
tes.

Samper de Calanda a 18 de mayo de 1936.

El Alcalde

Recibí el Duplicado.

*Eusebio Galvo*



Sr. D. Domingo Lopez Clavero

En el día de la fecha D. Domingo Lopez Clavero presenta en esta Alcaldia recurso de reposición sobre la destitución del cargo de Guarda municipal que venia desempeñando.

Samper de Calanda a 13 de Mayo de 1936.

El Alcalde



*Domingo Lopez Clavero*



Providencia Juez (Teruel diez de junio de mil novecientos treinta y seis.  
Sr. Lafuente { Por presentado el anterior recurso convóquese al Tri-  
bunal para el día diez y seis del actual a las doce  
de la mañana para acordar lo procedente.

Lo manda y firma el Sr. D. Lorenzo Lafuente Polo, Pre-  
sidente del Tribunal doy fé.

*Lorenzo Lafuente Polo*

*Lin-Si*

*Se cumple la  
mandado y fé.*

*[Signature]*





ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE

Samper de Calanda

Número ..... 211 .....

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. expediente de destitución del Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero, reclamado en su atento oficio de 20 del actual.

Viva V.S. muchos años.

Samper de Calanda 30 Junio 1936.

El Alcalde



*Carlos Laguarda*

Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Amparo

Teruel



Término municipal de Sanper de Calanda

Provincia de Teruel

Partido de Hijar

Año de 1936.

PERSONAL

# EXPEDIENTE

sobre destitución del Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero.



ZARAGOZA  
TIP. «EL SECRETARIADO ARAGONÉS»  
Canfranc, 3 y Valencia, 2



Providencia.- En virtud de quejas formuladas por varios vecinos sobre hurtos y sustracciones que vienen cometiéndose en la huerta en propiedades particulares, sin que el Guarda Municipal denuncie tales hechos; dese cuenta al Ayuntamiento en la primera sesión que celebre para acordar lo procedente.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Tadeo Laguarda Martin en Samper de Calanda a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y seis.



El Alcalde

Don Manuel Clavero Farjas Secretario Interino del Ayuntamiento de esta villa de Samper de Calanda.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, figura la correspondiente al día veinticinco de Abril, en la que entre otros asuntos aparece el que copiado a la letra dice así:

" Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó: Que a diario le son formuladas múltiples reclamaciones sobre hurtos y sustracciones que vienen cometiéndose en la huerta, esto es, en las propiedades particulares de los vecinos, que considera fundamentadas por ser ya de dominio público tales faltas y abusos que contra la propiedad vienen cometiéndose recayendo todas ellas en los mismos fundamentos de falta de competencia y celo del Guarda Municipal encargado Domingo Lopez Clavero, por lo que sometia a resolución del Ayuntamiento los acuerdos pertinentes en evitación de estos hechos. La Corporación se hace cargo de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, reconociendo que en efecto con el nombramiento de expresado Guarda no se ha obtenido el propósito o resultados que a la Corporación guira de evitar las múltiples sustracciones y faltas a la propiedad, entendiéndose que, en efecto, no puede continuar por mas tiempo este estado de cosas por el perjuicio que supone a los vecinos perjudicados la comisión de estos hechos, cuya responsabilidad cae de lleno en el Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero, por su falta de acción y competencia en expresado cargo. = Discutido convenientemente el asunto por todos los Srs. Concejales, por unanimidad se acordó: destituir de expresado cargo de Guarda Municipal al indicado Domingo Lopez Clavero, por las faltas que tales hechos suponen en el ejercicio de su cargo..... "

Concuérda bien y fielmente con el original a que me refiero.

Y para que conste expido la presente que con el visto bueno del Sr. Alcalde firmo en Samper de Calanda a seis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

Vº Bº  
El Alcalde





Diligencia.- Con fecha 27 de Abril fué notificado al Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero el acuerdo de la sesión del día 25 del mismo, por medio de copia literal; de haberla recibido el interesado firma conmigo el Alguacil D. Antonio Beltrán, de que certifico.

El Alguacil

El Serio Int<sup>o</sup>

*Antonio Beltrán*

*M. Clavero*

Decreto.- Presentado recurso de reposición del Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero, dese cuenta al Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Tadeo Laguarda en Samper de Calanda a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y seis.



El Alcalde

*Tadeo Laguarda*

Don Manuel Clavero Farjas Secretario Interino del Ayuntamiento de esta villa de Samper de Calanda

Certifico: Que en el libro de actas de la sesiones que celebra el Ayuntamiento figura la correspondiente al día dieciseis del actual, en la que entre otros aparece el acuerdo que copiado a la letra dice así:

" Se dá cuenta del escrito presentado por Domingo Lopez Clavero solicitando recurso de reposición del cargo de Guarda Municipal del cual fué destituido según acuerdo del día 25 de Abril del año actual.- El Ayuntamiento discutido convenientemente el asunto, acuerda desestimar la petición formulada por el mencionado Guarda Municipal y hace firme el acuerdo del día 25 de Abril pasado sobre destitución del mismo, y mas, habiendo abandonado muchas veces el servicio pasando las horas muertas en la taberna de Eusebio Calvo y el día 29 de Enero del año actual, pasó el día completo abandonando la huerta en el vecino pueblo de Castelnou....."

Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero.

Y para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Samper de Calanda a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
El Alcalde

*Tadeo Laguarda*

*Manuel Clavero*



Diligencia.- Para hacer constar que con fecha 18 del actual fué notificado al Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero el acuerdo de la sesión del día 16 del actual, por medio de copia literal; de haberla recibido fir-



ma conmigo el Alguacil D. Antonio Beltrán de que certifico.

Samper de Calanda a 18 de Junio de 1936.

El Alguacil

*Antonio Beltrán*

El Serio Int<sup>o</sup>

*M. Ybarra*



Alcaldía Constitucional de Samper de Calanda

Cédula de Notificación

La sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en el día de hoy, contiene entre otros el particular siguiente:

" Por el Sr. Presidente se manifestó: Que a diario le son formuladas múltiples reclamaciones sobre hurtos y sustracciones que vienen cometiéndose en la huerta, esto es, en las propiedades particulares de los vecinos, que considera fundamentadas por ser ya de dominio público tales faltas y abusos que contra la propiedad vienen cometiéndose recayendo todas ellas en los mismos fundamentos de falta de competencia y celo del Guarda Municipal encargado Domingo Lopez Clavero por lo que sometia a resolución del Ayuntamiento los acuerdos pertinentes en evitación de estos hechos. = La Corporación, se hace cargo de todo lo expuesto por el Sr. Presidente, reconociendo que en efecto con el nombramiento de expresado Guarda, no se ha obtenido el propósito o resultados que a la Corporación guiara de evitar las múltiples sustracciones y faltas a la propiedad, entendiéndose que en efecto no puede continuar por mas tiempo este estado de cosas por el perjuicio que supone a los vecinos perjudicados la comisión de estos hechos, cuya responsabilidad cae de lleno en el Guarda Municipal Domingo Lopez Clavero, por su falta de acción y competencia en expresado cargo. = Discutió convenientemente el asunto por todos los Srs. Concejales por unanimidad se acordó: Destituir de expresado cargo de Guarda Municipal al indicado Domingo Lopez Clavero, por las faltas que tales hechos suponen en el ejercicio de su cargo. "

Lo que notifico a V. a los efectos procedentes, previéndole que contra esta resolución de la Corporación puede interponer si lo cree pertinente recurso de reposición ante la misma en cumplimiento y a los efectos del artículo 255 del Estatuto Municipal y 218 de la Ley municipal vigente dentro del termino de quince días.

Ruego a V. firme su enterado en esta cédula lo que acreditará su enterado y recibo del duplicado de la misma a los efectos procedentes.

Samper de Calanda a 25 de Abril de 1936.

El Alcalde



*Domingo Lopez Clavero*  
Enterado y recibí el duplicado.  
hoy 27 de Abril 1936  
*Domingo Lopez*

Sr. Don Domingo López Clavero

Samper de Calanda





DOMINGO LOPEZ CLAVERO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y que desempeñaba el cargo de Guarda municipal de esta Corporación según nombramiento otorgado por el mismo Ayuntamiento de Samper de Calanda con fecha 30 de Agosto de 1934, con los debidos respetos y como mejor proceda en Derecho dice:

Que formula recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el actual Ayuntamiento con fecha 25 de Abril proximo pasado y que me fué comunicado con fecha 27 del mismo, por oficio en el que dice: que se me destituye por entender que no cumplia con mi obligacion en la misión que tenía confiada y como quiera que el que suscribe en todo momento ha creído cumplir con su deber,

De acuerdo con los derechos que me confiere el vigente Estatuto municipal y la Ley de 31 de Octubre de 1931 en su artículo 218, interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo municipal ya que para decretar mi cese en el cargo no se ha cumplido con lo estatuido en el artículo 196 del referido texto legal.

En consecuencia suplico a este Ayuntamiento mi reponga en el cargo que venía desempeñando hasta el día 27 de Abril proximo pasado abonandose me todos mis derechos por la mencionada suspensión y admitiendo este recurso como provio para interponer el recurso a que hace referencia el artículo 197 de dicho texto legal.

Samper de Calanda 11 de Mayo de 1936.

*Domingo Lopez*

Al Ayuntamiento de Samper de Calanda.



creto.- Dese cuenta al Ayuntamiento.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde D. Radeo Laguarda en Samper de Calanda a catorcede mayo de 1936.

El Alcalde



*Radeo Laguarda*

Diligencia.- se hace constar que el Ayuntamiento en sesión del día 16 del actual acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Domingo Lopez.

Samper de Calanda 17 de Mayo de 1936.

El Serio Intº

*M. Flaver*

Otra.- Para hacer constar que con fecha 18 del actual se le notificó a D. Domingo Lopez el acuerdo de la sesión del día 16, cuya copia literal queda unida a esta diligencia.

Samper de Calanda 18 de Mayo de 1936.

El Serio Intº

*M. Flaver*



La Corporación municipal de mi  
Presidencia en sesión del día 16  
del actual acordó:

16: 172

" Se dá cuenta del escrito pre-  
sentado por Domingo Lopez Clavero  
solicitando recurso de reposición  
del cargo de Guarda municipal, del  
cual fué destituido según acuerdo  
del día 25 de Abril del año actual

El Ayuntamiento discutido con-  
venientemente el asunto, acuerda de-  
sestinar la petición formulada por  
el mencionado Guarda Municipal y  
hace firme el acuerdo del día 25 de Abril pasado  
sobre destitución del mismo, y más, habiendo abando-  
nado muchas veces el servicio pasando las horas  
muertas en la taberna de Eusebio Calvo y el día 29  
de Enero del año actual, pasó el día completo aban-  
donando la huerta en el vecino pueblo de Castelnou

Lo que participe a V. a los efectos proceden-  
tes.

Samper de Calanda a 18 de mayo de 1936.

El Alcalde

Recibí el Duplicado.

*Eusebio Calvo*

*Domingo Lopez*



Sr. D. Domingo Lopez Clavero